

El Gobierno exime del pago de la Seguridad Social a los agricultores de la provincia de Alicante

El consejo de ministros autoriza la cesión de derechos de agua entre los regantes de una misma cuenca

F. J. Benito | | 10.06.2017 | 00:51

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las cuencas hidrográficas afectadas y se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, a propuesta de los Ministerios de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente; de Energía, Turismo y Agenda Digital; de Hacienda y Función Pública; y de Empleo y Seguridad Social. Así, se establecen medidas de apoyo a los titulares de las explotaciones agrarias situadas en los ámbitos territoriales afectados por la sequía, es decir, las demarcaciones hidrográficas del Duero, del Segura y del Júcar y **Demarcación Hidrográfica del Segura**, en el presente año. La cuenca del Segura se encuentra en situación de emergencia y las del Duero y el Júcar, de alerta. Entre las medidas se exime a los agricultores y trabajadores de explotaciones de pagar las cuotas a la Seguridad Social entre julio de este año y marzo de 2018.



Un agricultor comprueba los efectos de la sequía en s
explotación en el Vinalopó

Por ello, y conforme a lo previsto en los Planes de Sequía, se conceden exenciones al pago del canon de regulación y en la cuota de la tarifa de utilización del agua. También en el pago de la tarifa de conducción de las aguas incluida en la Ley de regulación del régimen económico de la explotación del acueducto **Tajo-Segura** y en la cuota de este año de la tarifa de conducción de las aguas por la infraestructura del postravase.

Se beneficiarán los titulares de las explotaciones agrarias de las cuencas del **Duero**, del **Júcar** y del **Segura** que, en este año (y sin efecto retroactivo), hayan tenido una dotación de agua inferior o igual al 50% de la normal –tal y como hizo el Gobierno en el periodo 2005-2009– o que hayan sufrido pérdidas

de producción bruta en los cultivos de al menos un 20% de la producción en normal en zonas desfavorecidas y de un 30% en las demás zonas.

Estas exenciones de cánones y tarifas supondrán un ahorro a los regantes de casi **54 millones de euros**. De éstos, 37,2 millones de euros se ahorrarán los titulares de derechos al uso de agua para riego de la cuenca del Segura (más de 35 millones correspondientes a los regantes del trasvase), 8,5 millones de euros los titulares de la cuenca del Júcar, y 8 millones de euros los regantes de la cuenca del Duero.

También se beneficiará de estas exenciones la Mancomunidad de los Canales del **Taibilla** y los abastecimientos de la provincia de Almería en la parte que se suministran mediante el Acueducto Tajo-Segura debido al uso de recursos de agua no habituales (pozos de sequía, contratos de cesión temporal de derechos, incremento de recursos no convencionales?), necesarios para garantizar el abastecimiento de sus poblaciones, afectadas por la sequía en la cuenca del Segura.

Por otro lado, las empresas y los trabajadores por cuenta propia titulares de explotaciones agrarias en toda España afectadas por la sequía, tanto hidrológica como meteorológica, podrán obtener una moratoria de un año sin interés en el pago de las cotizaciones a la **Seguridad Social** correspondiente a los meses de julio de 2017 a febrero de 2018 (ambos inclusive), así como en el pago de las cuotas por las jornadas reales correspondientes a ese mismo periodo.

Además, el Real Decreto-Ley prevé que se puedan actualizar los contratos de cesión de derechos de agua entre concesionarios de las cuencas del Segura, del Duero y del **Júcar**, con carácter excepcional y temporalmente limitado, y en el ámbito de cada una de las cuencas.

Así, los concesionarios de la cuenca del Segura podrán autorizar contratos de cesión de derechos al uso privativo de las aguas, entre ellos mismos, hasta el **30 de septiembre** de 2018. Con el mismo carácter y vigencia temporal podrán autorizarse estos contratos de cesión de derechos entre concesionarios de la cuenca del Duero, mientras que los concesionarios del Júcar tendrán como vigencia temporal el 30 de septiembre de este año.

Por último, el Real Decreto-Ley actualiza el tipo de gravamen correspondiente al canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica, previsto en la **Ley de Aguas**, en todas las demarcaciones competencia del Estado (intercomunitarias), para dotar a los órganos competentes y a los organismos de cuenca de los necesarios recursos para la protección medioambiental y la mejora del dominio público hidráulico, en aplicación del principio de recuperación de costes de los servicios de gestión del agua y en virtud del texto refundido de la Ley de Aguas

Esta medida consiste en modificar el tipo impositivo del canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica del previsto en el artículo 112 bis del texto refundido de la **Ley de Aguas** de manera que se pasa del 22% actual al 25,5%, y correlativamente

ajustar los porcentajes de reducción de las centrales hidroeléctricas de potencia igual o inferior a 50 MW, habida cuenta de su impacto ambiental.

"Con la aprobación de este Real Decreto-Ley, el **Gobierno** de España continúa dando respuesta a las situaciones de sequía con numerosas medidas que han permitido minimizar sus impactos ambientales sociales y económicos. Así lo lleva haciendo desde que, en mayo de 2015, se declarara la sequía en las cuencas del Segura y del Júcar", según sostiene Agricultura en una nota de Prensa.

Así, en estas dos cuencas se han movilizado más de 250 hm³; de agua adicionales, a través de la incorporación de agua desalada, la extracción de agua de pozos de sequía, los intercambios de derechos de agua y el aprovechamiento de los volúmenes de agua remanentes por avenidas de años anteriores.